



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11101**

Artículo 1º. *Derógase la Ley N° 10951, modificatoria del radio comunal de la localidad de Chuña Huasi, ubicada en el Departamento Sobremonte.*

Artículo 2º. *La comuna de Chuña Huasi tendrá competencia territorial en la zona en la que ejercía su jurisdicción antes de la entrada en vigencia de la ley que se abroga por el artículo 1º, además de aquella que pueda beneficiarse de los servicios que dicha Comuna prestar.*

Artículo 3º. *Las personas humanas con residencia en las zonas mencionadas en el artículo 2º, serán -desde el momento mismo de entrada en vigencia de la presente Ley- tenidas en cuenta y contabilizadas a los efectos de las leyes N° 9571, N° 8234, N° 8663 y toda otra norma que contemple el número de habitantes para establecer derechos, obligaciones, facultades, beneficios y prerrogativas de la comuna.*

Artículo 4º. *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA